



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 017
(01 de Noviembre de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE –
INTEP, PARA FIRMAR UN CONVENIO / CONTRATO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP**

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal f) del Artículo 32 del Acuerdo 007 de 26 de febrero de 2005 “Estatuto Interno del INTEP” y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 del Acuerdo 007 del 26 de febrero de 2005 (estatuto interno del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP), en el literal m establece como una de las funciones del Consejo Directivo, Autorizar la celebración de los demás convenios, empréstitos internos o externos con destino a la institución; según las disposiciones vigentes.

Que el artículo 32 del Acuerdo 007 del 26 de febrero de 2005 (estatuto interno), en el literal f establece como una de las funciones del Rector, Suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes. Para la celebración de contratos superiores a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, requiere de autorización previa del Consejo Directivo.

Que el INTEP de Roldanillo, presentó propuesta de capacitación relacionado con el proyecto RUTAS PARA LA PAZ a INFIVALLE, por valor de doscientos treinta y dos millones setecientos mil pesos (\$232.700.000) m/cte.

Que de ser aprobada la propuesta de capacitación por parte de INFIVALLE, los recursos objeto del convenio, deberán ser orientados al cumplimiento de éste.

Que para la suscripción de dicho Convenio / Contrato con INFIVALLE, se hace necesaria la autorización explícita del Consejo Directivo del INTEP.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, Magíster GERMÁN COLONIA ALCALDE para suscribir y firmar el Convenio Interadministrativo u otra forma de contratación con el Instituto Financiero para el Desarrollo del



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

2

Valle del Cauca INFIVALLE, por valor de doscientos treinta y dos millones setecientos mil pesos (\$232.700.000) m/cte. Con el fin de prestar el servicio de Capacitación relacionadas con el Proyecto RUTAS PARA LA PAZ, INFIVALLE, de acuerdo con los siguientes resultados:

- R-1 Escuelas de formación para el fortalecimiento de Capacidades en Sistemas Agropecuarios Sostenibles,
- R-2 Escuelas de formación de Gestión Ambiental para red de actores locales
- R-3 Ajustes a los Planes Educativos Institucionales – PEI, de ocho Instituciones Educativas Técnicas Agropecuarias – IETAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el 01 de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Original Firmado
OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA
Presidente

Original Firmado
WILLIAM GÓMEZ VALENCIA
Secretario



Certificado SC 7118-1
GP 178-1



Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co

